

Causa de pago

En la Villa de Vera a siete y ocho
días del mes de sept. del año de mil setec.
y veinte y ocho, ante mí el Es.^{mo} y tertio c.^o Es.
cuytos, los señores D.^{no} Juan Beltrán de Zaca
Alcalde Ordinario, D.^{no} Joseph Don. de Zac.
ta Pin.^{co} L.^{do} Gral, D.^{no} Juan Don.^{co} de Pu
late, y Miguel Don. de Goitia Sec.^o de
Remedios, Joseph de Laxanapa, y Thomas de
Echevarría diputados, que son mayor parte de
la Justicia y Remedio de la dha. Villa
y su Jurisdicción, dijeron, que en nombre, y
Representación de ella se ajustaron, y combi.^{ne}
ron con Juan perez de Arcazorta, dueño
de la Casa solar de mi apellido, en que por la
porción de Cortas que le correspondían y
debió pagar Joseph de Arcazorta su hijo
las debas que suplico y pago esta dha. por la
Causada en el procedimiento de oficio, contra
el dho. Joseph y Conditos, se siguió en este tu.

bural, por testimonio de Joseph Adrian de
Zavala Es. que fué del n.º de esta dña,
pagase ha ella, y en su nombre a D. Juan Bas.

La dña de su depositario, quiérens
to ra. de D. J.º, haciendo, como lo hicieron,
equidad de algunos ra. que importaban mas

de las Cortes, y por quanto el dño Juan B.
de Alcaraz ha dado, pagado, y entregado

al dño depositario los expresados quinientos
to de D. de Vellan, dándole por entregados del

ellos, y renunciando por no parecer de pre.
ta entrega, sus leyes, y las de puebla, y paga,

Excepciones de la non numerata pecunia,
costas del error, y engaño, y de mas del

este caso, dan, y otorgan Carta de pago en
forma de los dñs quinientos ra. de D. J.º

Juan del expresado Juan B. de Alcaraz
otto, y su voz, con la fuerza, Clausulas,

Requisitos de dño necesarios, a Quia firmes,
y a esta en Reconozim.º de la sobre dña

paga se obligaron en forma, y obligaron a esta

Villa, su Concep. y Ver^d. prestando Cauzion
en forma por el = Qui lo otorgaron siendo
testigos D. Juan. Don. de Indaraz Gal
larza Peruteo D. Juag. de Aguilar y D.
Manuel de Villavola Ver^d. desta y ayo
el Es.^{no} loysee conozco a los otorgantes, ha
maon los que sauian, y por el que digo no
sauea Intestigo = Entre renglones = Verino
de esta Villa =

D. Juan Beltran
de la casa

D. Juan. de la casa

Josep hde Larranaga

D. Joseph y
de la casa

Manuel Larranaga
de la casa

Juag. de la casa
de la casa

Antoni
de la casa
de la casa